

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14142.-

VISTO:

El Expediente N° OE-2683-Y-2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 13250 se autorizó a la empresa YPF.S.A. el uso en comodato por el término de 5 (cinco) años de una fracción del Espacio Verde N° 411g, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-0854-0000.

Que el objeto del contrato rubricado por Decreto Municipal N° 769/2015 fue autorizar el emplazamiento del "Espacio de la Energía", sitio destinado a brindar información sobre el origen de los hidrocarburos, métodos de extracción, matriz energética argentina y mundial, características del desarrollo en la Cuenca Neuquina, entre otros aspectos.

Que dicho espacio invita a conocer de manera interactiva la historia de la Energía, cómo se compone la matriz energética, cómo se extraen hidrocarburos, la geolocalización de las cuencas y brinda información sobre la producción y sus recursos de shale oil y shale gas; ofreciendo una experiencia multisensorial que "los ingresa" en escenarios prehistóricos entre dinosaurios e instalaciones de YPF que operan en nuestra provincia.

Que atento el vencimiento del plazo de uso otorgado por la ordenanza supra mencionada, durante el pasado mes de junio del corriente año, resulta procedente prorrogar el uso en comodato.

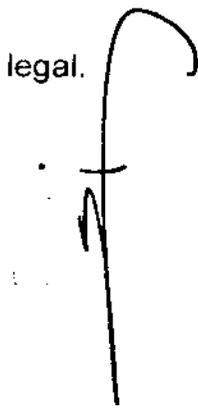
Que en virtud del Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y al que adhirió el Estado Provincial, -por Ley Provincial N° 3230- y Municipal -Ordenanza N° 14018-, aun nos encontramos inmersos en un contexto de emergencia sanitaria que impide el funcionamiento de dicho espacio.

Que, si bien desde el mes de marzo a la fecha se han autorizado en forma paulatina distintas actividades y servicios, en materia educativa continúan siendo de aplicación las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", impidiendo ello el acceso de los primeros beneficiarios, los niños y adolescentes, al "Espacio de la Energía".

Que la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Despacho manifiesta que "lo solicitado se justifica razonablemente en la situación extraordinaria por la cual nos encontramos a consecuencia de la emergencia sanitaria y a la necesidad de establecer un mecanismo legal que avale la utilización del espacio cedido.

legal.

Que resulta procedente elaborar el respectivo instrumento



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 074/2020, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 20/2020 del día 03 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar el Uso en Comodato a favor de YPF S.A., de una fracción del Espacio Verde N° 411g, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-0854-0000, por el término de 12 (doce) meses prorrogables por idéntico período, con destino al emplazamiento del "Espacio de la Energía", según croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2°): DERÓGASE la Ordenanza N° 13250.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° OE-2683-Y-2020).-

Es Copia
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS



Ordenanza Municipal N°	14142/2020
Promulgada por Decreto N°	0861/2020
Expte. N°	OE-2683-Y-20
Obs.:	

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	1317
Fecha	11/01/2021

ANEXO I

